

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.867

Martes 4 de Junio de 2024

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2499977

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

#### PROMULGA EL ACUERDO CON EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SOBRE EL PROYECTO “DIÁLOGOS PARTICIPATIVOS REGIONALES PARA ELABORAR UNA POLÍTICA NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN”

Núm. 73.- Santiago, 15 de abril de 2024.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República, la ley N° 18.158 y la ley N° 10.336.

Considerando:

Que con fechas 13 de marzo y 1 de abril de 2024, se suscribió, en Santiago, entre el Gobierno de la República de Chile y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el Acuerdo relativo al Proyecto: “Diálogos participativos regionales para elaborar una Política Nacional de Descentralización.”

Que dicho Acuerdo fue adoptado en el marco del Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica, suscrito con las Naciones Unidas y diversas Agencias Especializadas de esa Organización, y del Acuerdo suscrito con el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial, ambos publicados en el Diario Oficial de 24 de octubre de 1960.

Decreto:

**Artículo primero:** Promúlgase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Proyecto: “Diálogos participativos regionales para elaborar una Política Nacional de Descentralización”, suscrito en Santiago, con fechas 13 de marzo y 1 de abril de 2024; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

**Artículo segundo:** Déjase establecido que los gastos que irrogue el cumplimiento del Proyecto referido en el presente Tratado serán de cargo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual dictará el acto administrativo respectivo, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 56 de la ley N° 10.336, si correspondiere.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Gloria de la Fuente González, Ministra de Relaciones Exteriores (S).- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Us., para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

CVE 2499977

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

